REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

Santiago, marzo 2026

INDICE

1 Introducción. 1

2 Consideraciones generales 2

2.1 Disposiciones Generales 2

2.1.1 Organización escolar y organización de temporalidad 2

2.1.2 Glosario, conceptos clave. 3

2.1.2.1 Reglamento de Evaluación 3

2.1.2.2 Evaluación 3

2.1.2.3 Curso 3

2.1.2.4 Evaluación en el aula 3

2.1.2.5 Evaluación formativa 3

2.1.2.6 Evaluación sumativa 4

2.1.2.7 Autoevaluación 4

2.1.2.8 Coevaluación o evaluación de pares 4

2.1.2.9 Heteroevaluación 4

2.1.2.10 Calificación 4

2.1.2.11 Promoción escolar 4

2.1.2.12 Repitencia 5

2.1.2.13 Evaluación diversificada 5

2.1.2.14 Retroalimentación 5

2.1.2.15 Metacognición 5

2.1.2.16 Adecuación curricular y evaluación diferenciada. 5

3 Ciclo de evaluación en el aula 6

3.1 Planificación de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje 6

3.2 Evaluación Diversificada 6

4 Evaluación Formativa 7

5 Evaluación sumativa, certificación y calificación de los aprendizajes 8

5.1 Ponderaciones y cantidad de calificaciones 8

5.2 Sistemas de registro de las calificaciones 10

5.3 Periodicidad de los reportes 10

5.4 Ausencia a procesos evaluativos y recuperación de instancias de evaluación 11

5.4.1 Rendición De Evaluaciones Atrasadas. 12

5.4.2 Eximiciones de asignaturas 14

5.4.3 Probidad académica y honestidad (Plagio, uso de IA y copia) 15

5.4.4 De la promoción 16

5.4.5 Reflexión docente a partir de resultados 17

6 Situaciones especiales 18

6.1 Adecuaciones Curriculares 18

6.2 Facilidades por embarazo o lactancia 19

6.3 Cierre de año anticipado 19

6.4 Ausencias prolongadas 20

7 Bibliografía 21

1 Introducción.

El presente documento corresponde a la actualización del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción del Colegio San Ignacio El Bosque, instrumento normativo que orienta y regula los procesos evaluativos desarrollados en la institución.

El Colegio San Ignacio El Bosque es un establecimiento particular pagado que imparte enseñanza desde Educación Parvularia hasta IV° año de Enseñanza Media, bajo régimen de Jornada Escolar Completa. En coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con la normativa vigente, el colegio elabora e implementa su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Exento N.º 67/2018, a los principios rectores de la reforma educacional, a los planes y programas de estudio vigentes, así como a las orientaciones ministeriales actuales, incluyendo aquellas relativas al uso de dispositivos móviles y a la incorporación responsable de herramientas de inteligencia artificial en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

El propósito de este Reglamento es otorgar sentido, coherencia y orientación al proceso de evaluación, concibiéndolo como un componente esencial para el aseguramiento de la calidad y la excelencia de los aprendizajes integrales de los y las estudiantes. Asimismo, establece y regula procedimientos claros y sistemáticos, promoviendo prácticas evaluativas transparentes, conocidas y compartidas por todos los integrantes de la comunidad educativa.

Este Reglamento es revisado anualmente por la Dirección Académica, con el fin de incorporar las actualizaciones normativas emanadas del Ministerio de Educación y de acoger, analizar y valorar los aportes realizados por estudiantes, educadores y apoderados en relación con los procesos evaluativos. De este modo, se resguarda el mejoramiento continuo de las prácticas pedagógicas, el reconocimiento contextualizado de las diversas variables que inciden en el proceso de enseñanza y aprendizaje, la medición sistemática del logro de resultados y la disponibilidad de información pertinente para una toma de decisiones pedagógicas oportuna y fundamentada.

Como institución perteneciente a la Compañía de Jesús, el Colegio San Ignacio El Bosque comprende la evaluación como parte constitutiva de los procesos formativos, entendidos como instancias que promueven la reflexión consciente sobre la experiencia vivida y orientan el discernimiento respecto del camino a seguir. En este sentido, la evaluación se concibe como una oportunidad para que docentes y estudiantes se conozcan, se acepten y se valoren a sí mismos, fortaleciendo una conciencia crítica que favorezca el crecimiento personal y el compromiso con el propio proceso de aprendizaje. Se trata de un proceso

continuo de discernimiento, orientado a la búsqueda de los medios más adecuados para alcanzar los fines formativos que la institución se propone.

Desde esta concepción educativa, la evaluación se refiere tanto a los procesos como a los resultados, así como a la relación entre ambos. Los procesos evaluativos deben permitir la obtención de información significativa sobre los aprendizajes y el desarrollo integral de quienes aprenden, considerando el qué y el cómo se aprende (metacognición), la calidad y pertinencia de los instrumentos, materiales y recursos utilizados, las metodologías de enseñanza implementadas en el aula, y la adecuación de los objetivos y contenidos a los propósitos formativos definidos por la institución.

2 Consideraciones generales

2.1 Disposiciones Generales

Las disposiciones del presente Reglamento se deben aplicar a los niveles de Primero a Sexto año de Enseñanza General Básica y de Séptimo a Cuarto año de Enseñanza Media respectivamente. Los niveles de Pre-básica se regirán por las disposiciones generales del MINEDUC, Subsecretaria de Educación Parvularia e Intendencia de Educación Parvularia.

2.1.1 Organización escolar y organización de temporalidad

Los cursos se organizan en cuatro ciclos, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

- Primer Ciclo: Pre-kínder, Kínder, 1ro básico y 2do básico.
- Segundo Ciclo: 3ro básico, 4to básico, 5to básico y 6to básico.
- Tercer Ciclo: 7mo básico, 8vo básico, I Medio.
- Cuarto Ciclo: II Medio, III Medio y IV Medio.

La organización temporal del año escolar se articulará en torno a un sistema semestral acorde al calendario escolar anual emitido por el Ministerio de Educación para nuestra región.

En el caso de Cuarto Medio, se considerará un solo período académico para todo el año escolar comprendido entre marzo y septiembre. Esto se debe a que los y las estudiantes de este nivel tienen clases regulares hasta septiembre. Posterior a Fiestas Patrias, comienza el Período especial. Este tiempo está planificado para que los y las estudiantes se dediquen con principal énfasis a las asignaturas que son evaluadas en las distintas Pruebas de admisión a la educación superior. Estas asignaturas realizarán evaluaciones sumativas que corresponderán a una calificación.

2.1.2 Glosario, conceptos clave.

El glosario ofrece una comprensión compartida respecto de los términos que se presentan en este reglamento. Corresponden a definiciones derivadas de la Política de Evaluación para el aprendizaje referidas al decreto 67 de año 2018 del Ministerio de Educación de Chile. Para efectos del presente Reglamento de Evaluación, se entenderá por:

2.1.2.1 Reglamento de Evaluación

Instrumento normativo mediante el cual el establecimiento educacional establece procedimientos objetivos, transparentes y coherentes para la evaluación, calificación y promoción de los aprendizajes de los estudiantes, en conformidad con la normativa vigente y los principios de la evaluación para el aprendizaje.

2.1.2.2 Evaluación

Conjunto de acciones pedagógicas planificadas y lideradas por los profesionales de la educación, orientadas a recoger, analizar e interpretar información sobre los aprendizajes de los estudiantes, con el propósito de retroalimentar los procesos de enseñanza, promover el progreso académico y favorecer el desarrollo integral de cada estudiante.

2.1.2.3 Curso

Etapa del proceso formativo correspondiente a un año escolar determinado, definida por los Planes y Programas de Estudio aprobados, independientemente del grupo humano que lo compone.

En lo relativo al enfoque y ciclo de la evaluación para el aprendizaje el proceso evaluativo se concibe como parte intrínseca del proceso de enseñanza y aprendizaje, y se organiza en torno a un ciclo de evaluación que integra prácticas formativas y sumativas, orientadas al aprendizaje profundo, la mejora continua y el acompañamiento pedagógico, en coherencia con la pedagogía ignaciana. Este ciclo considera:

Tipos de evaluación en el aula

2.1.2.4 Evaluación en el aula

Proceso permanente mediante el cual se recoge evidencia del aprendizaje para identificar brechas entre el desempeño del estudiante y los objetivos de aprendizaje, considerando la diversidad presente en el aula, y también para orientar decisiones pedagógicas oportunas.

2.1.2.5 Evaluación formativa

Evaluación continua y no calificada que permite monitorear el progreso de los aprendizajes durante el proceso de enseñanza. Su finalidad es acompañar, retroalimentar y orientar a los estudiantes respecto de sus avances y desafíos, promoviendo la reflexión, la metacognición y la mejora progresiva. Hemos establecido dos momentos para la evaluación formativa:

Evaluación formativa inicial: se aplica al inicio de una unidad o período, con el propósito de identificar conocimientos previos, creencias y posibles errores conceptuales, permitiendo ajustar la enseñanza.

Evaluación formativa continua: se desarrolla a lo largo del proceso de enseñanza, focalizada en el progreso del aprendizaje y en la adecuación permanente de las estrategias pedagógicas.

2.1.2.6 Evaluación sumativa

Será aquella evaluación destinada a certificar el nivel de logro alcanzado por el estudiante respecto de los objetivos de aprendizaje trabajados. Generalmente se comunica mediante una calificación que puede ser conceptual en el caso de nivel inicial y numérica en los otros niveles. Esta evaluación debe ser coherente con las evidencias recogidas en el proceso formativo.

Agentes de la evaluación

2.1.2.7 Autoevaluación

Proceso mediante el cual el estudiante reflexiona sobre su propio aprendizaje a partir de criterios previamente conocidos, identificando fortalezas, aspectos por mejorar y acciones para avanzar, promoviendo la autorregulación y la responsabilidad personal.

2.1.2.8 Coevaluación o evaluación de pares

Instancia formativa en la que los estudiantes analizan y retroalimentan los aprendizajes de sus pares, fortaleciendo la comprensión de los criterios de logro, el aprendizaje colaborativo y el desarrollo de habilidades metacognitivas.

2.1.2.9 Heteroevaluación

Proceso evaluativo conducido por el docente, quien valora los aprendizajes de los estudiantes en función de criterios de evaluación alineados con los objetivos de aprendizaje.

Funciones y características de la evaluación

2.1.2.10 Calificación

Representación del nivel de logro alcanzado por el estudiante, expresada mediante un número, símbolo o concepto. Las calificaciones deben reflejar de manera significativa tanto el producto final como el proceso de aprendizaje, y estar estrictamente alineadas con los objetivos y criterios trabajados.

2.1.2.11 Promoción escolar

Proceso mediante el cual el estudiante culmina satisfactoriamente un curso y avanza al nivel siguiente, conforme a los criterios pedagógicos y normativos establecidos.

2.1.2.12 Repitencia

Medida excepcional adoptada por el equipo directivo y en acuerdo con la familia, fundamentada en antecedentes pedagógicos, académicos y de asistencia, y siempre orientada al resguardo del interés superior del estudiante y su trayectoria formativa.

2.1.2.13 Evaluación diversificada

Estrategia evaluativa que reconoce la diversidad del aula, ofreciendo múltiples formas de acceder a la información, expresar el aprendizaje y participar del proceso evaluativo.

Procesos clave de la evaluación

2.1.2.14 Retroalimentación

Proceso pedagógico mediante el cual el estudiante recibe información clara, oportuna y orientadora sobre su desempeño, con el fin de reducir la brecha entre su aprendizaje actual y las metas propuestas.

2.1.2.15 Metacognición

Capacidad del estudiante para reflexionar sobre su propio proceso cognitivo, supervisar su desempeño y tomar decisiones conscientes para mejorar su aprendizaje.

2.1.2.16 Adecuación curricular y evaluación diferenciada.

La adecuación curricular es un proceso flexible y dinámico orientado a responder a la diversidad del estudiantado, garantizando igualdad de oportunidades y aprendizajes de calidad. Se consideran:

- Adecuaciones de acceso, destinadas a eliminar barreras de participación, comunicación y expresión, y en ningún caso será algo que disminuya las expectativas de aprendizaje.
- Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje, que ajustan los OA en función de las necesidades específicas del estudiante.

La evaluación diferenciada corresponde a un procedimiento evaluativo que permite a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales demostrar sus aprendizajes de manera pertinente, justa y coherente con sus adecuaciones curriculares.

Todo requerimiento de adecuación curricular o evaluación diferenciada debe seguir los pasos que se han establecido en el protocolo de NEE.

3 Ciclo de evaluación en el aula

3.1 Planificación de la evaluación en el proceso de enseñanza aprendizaje

La evaluación en el aula se organizará en la planificación de la enseñanza para los ciclos escolares en unidades pedagógicas desde 2 º Básico hasta Cuarto medio, para todas las asignaturas. Estas planificaciones serán realizadas por los departamentos en base a un plan anual dividido en unidades pedagógicas.

En los ciclos escolares anuales y unidades pedagógicas se debe planificar tanto instancias de evaluación formativa como instancias sumativas (calificadas) que permitan levantar información de los aprendizajes de los estudiantes al inicio, durante y al final de cada ciclo de enseñanza.

Los profesores planificarán e implementarán instancias para asegurar que los estudiantes comprendan previamente los aprendizajes que serán evaluados y sus criterios de calidad o de evaluación, junto con la forma en cómo y cuándo serán evaluados.

3.2 Evaluación Diversificada

La diversidad constituye una realidad inherente a toda comunidad educativa y se expresa de manera concreta en cada sala de clases. En coherencia con la educación ignaciana, nuestra organización reconoce y valora la diversidad de capacidades, ritmos de aprendizaje, intereses, necesidades, talentos y contextos socioculturales de sus estudiantes, comprendiendo que dichas diferencias inciden directamente en la forma en que cada uno se aproxima al aprendizaje y desarrolla su trayectoria formativa.

Desde el principio del cura personalis, la evaluación diversificada se concibe como una expresión de justicia educativa, orientada a ofrecer a todos los estudiantes oportunidades reales y equitativas para demostrar sus aprendizajes, resguardando altas expectativas y promoviendo el desarrollo integral de la persona. En este marco, las planificaciones de la enseñanza y de la evaluación deberán considerar múltiples estrategias pedagógicas y evaluativas, que permitan abordar los objetivos de aprendizaje desde diversas formas de acceso, procesamiento y expresión del conocimiento. Asimismo, se deberán contemplar variadas oportunidades evaluativas, tanto para la elaboración de productos como para la ejecución de tareas de desempeño, procesos, presentaciones, proyectos u otras evidencias, que den cuenta del progreso y del nivel de logro alcanzado en relación con las metas de aprendizaje definidas.

Los profesores deberán implementar estrategias de evaluación diversificada en todas las asignaturas y niveles, favoreciendo la participación, el aprendizaje significativo y la demostración auténtica de los aprendizajes por parte de todos los estudiantes del curso.

Para la adecuada implementación de la evaluación diversificada, los equipos pedagógicos contarán con recursos, capacitaciones y apoyos de forma que puedan elaborar instrumentos acordes a las diferentes áreas y temáticas, sin perder de vista las características del curso y las necesidades de los estudiantes, resguardando siempre la coherencia curricular y evaluativa.

4 Evaluación Formativa

La evaluación formativa no tiene carácter calificativo, pues su finalidad es acompañar y monitorear de manera permanente el proceso de aprendizaje de los estudiantes, en coherencia con la pedagogía ignaciana y su énfasis en el acompañamiento personal.

La evidencia del desempeño es recogida, analizada e interpretada de manera sistemática tanto por los docentes como por los propios estudiantes, con el propósito de discernir los avances, identificar las brechas existentes entre lo aprendido y las metas de aprendizaje, y orientar oportunamente las decisiones pedagógicas que permitan favorecer el progreso académico.

Este proceso se sustenta en una retroalimentación continua, clara y orientadora, que promueve la reflexión y la metacognición, fortaleciendo en los y las estudiantes una participación activa y responsable en su aprendizaje y contribuyendo a una mejora constante del proceso de enseñanza.

La retroalimentación constituye un proceso pedagógico intencionado y sistemático mediante el cual el o la estudiante, a partir de la información obtenida en instancias de evaluación formativa, comprende la calidad de su desempeño, identifica sus avances y reconoce los aspectos que requieren mejora, con el propósito de orientar acciones concretas que le permitan progresar hacia el logro de las metas de aprendizaje.

En toda instancia de evaluación formativa, los estudiantes deberán recibir retroalimentación clara, oportuna y orientadora respecto de su desempeño, la cual deberá explicitar los criterios de logro, las razones que fundamentan dicho desempeño y las orientaciones pedagógicas necesarias para superar las dificultades detectadas, removiendo los obstáculos que interfieren en el aprendizaje y fortaleciendo el avance progresivo hacia las metas propuestas.

Los docentes deberán proporcionar a los estudiantes retroalimentación oportuna, clara y pertinente, idealmente con anterioridad a las instancias de evaluación sumativa, de modo que la información entregada contribuya efectivamente a la mejora de los aprendizajes y a una mejor demostración de estos.

La retroalimentación, ya sea emitida por el docente o generada en instancias de autoevaluación o coevaluación, deberá quedar debidamente registrada, dejando evidencia del análisis del desempeño del estudiante y de las orientaciones entregadas para su mejora.

5 Evaluación sumativa, certificación y calificación de los aprendizajes

Las calificaciones (notas) se usarán sólo para evaluar el nivel de logro de objetivos de aprendizaje. Las calificaciones serán expresadas en una escala numérica de 2.0 a 7.0, en la que 2.0 se refiere a 0% de logro de los aprendizajes esperados y 7.0 corresponde a un 100% de logro de los aprendizajes de esa evaluación. La calificación mínima de aprobación será la nota 4.0 con una exigencia del 60% de logro.

Las calificaciones de cada asignatura deberán ser coherente con la planificación que para dicha asignatura realice el profesor responsable, lo cual será revisado por el jefe de departamento. La definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán en conjunto con el Jefe/a de Departamento. La Coordinación Académica podrá apoyar en los casos que requieren mayor atención, adaptaciones o procesos especiales.

La cantidad de evaluaciones no se vincularán al número de horas de la asignatura.

5.1 Ponderaciones y cantidad de calificaciones

Las evaluaciones serán calendarizadas mensualmente por Dirección Académica y los jefes de departamento. Una vez revisadas, serán publicadas por la coordinación académica de cada ciclo. Sin embargo, la planificación anual de las evaluaciones se programará internamente como equipo académico. Este calendario será informado a los y las estudiantes y apoderados a través del calendario del colegio.

El punto de partida para la definición del número de calificaciones serán los aprendizajes que desarrollar durante un año escolar concreto (y sus unidades pedagógicas). A partir de ellos se levantará la descripción de los principales desempeños que serán evaluados y finalmente se indicarán aquellos que se transformarán en las evaluaciones sumativas calificadas del período.

La ponderación de las calificaciones se basará en criterios como integralidad o progresión del aprendizaje evaluado. No obstante, se debe considerar lo indicado en el artículo 18 letra h) del Decreto de Evaluación (67/2018) que indica: “en caso de que la calificación final de una asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final no podrá ser superior a un 30%”.

Se ha definido para todos los niveles, que habrá un máximo de 2 evaluaciones sumativas calificadas como máximo por día. Entendiéndose por evaluación sumativa una prueba, la entrega de un ensayo, un control de libro, etc.

Es responsabilidad de cada profesor/a entregar y recordar las fechas de evaluaciones a los y las estudiantes, así como también el darles a conocer la tabla de contenidos con a lo menos 10 días corridos de anticipación.

Los temarios, contenidos, criterios, tipos de evaluación serán publicados en el classroom de cada curso.

Frente a situaciones de carácter especial, prórrogas, cambio de fecha u otros, el profesor deberá recalendarizar la evaluación en conjunto con la coordinación académica del ciclo, con excepción del primer ciclo, que tiene programaciones particulares y especiales propias del ciclo.

Todo cambio que se efectúe en el calendario de evaluaciones deberá ser oportunamente informado y publicado en el mismo. En caso de que los docentes no informen las fechas de evaluación conforme a lo establecido en el presente reglamento, no comuniquen los temarios dentro de los plazos definidos o realicen recalendarizaciones sin la debida autorización, la evaluación deberá ser reagendada.

Acciones ante evidencias de logros insuficientes.

Ante evidencias que no representen el logro de los objetivos por parte del estudiante, se realizará una retroalimentación para identificar el porqué de los logros insuficientes, con el objetivo de aprender de los errores y proponer acciones orientadas a corregirlos, considerando las características de las personas involucradas. Estas acciones pueden ser de acuerdo con el criterio del docente: trabajos adicionales, profundización en alguna actividad, guías formativas, entre otros. Lo anterior no constituye un incremento de la nota, solo resguarda que se alcance el resultado de aprendizaje esperado.

Asimismo, el equipo docente y de apoyo podrá entregar sugerencias de acompañamiento a la familia con el objetivo de reforzar los desafíos identificados.

5.2 Sistemas de registro de las calificaciones

El sistema de registro de las calificaciones debe ser comprensible y asequible para todos los involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, (estudiantes, apoderados y docentes), es por esto por lo que el colegio cuenta con un modelo de gestión de la información que resulte útil para este propósito, acorde a las fechas establecidas en la calendarización anual escolar. Por convención y normativa legal, las calificaciones se registran en el Libro de clases digital, instrumento cuya actualización y cuidado es responsabilidad del profesor de asignatura.

Respecto del registro de las calificaciones, será responsabilidad del profesor de cada asignatura ingresarlas en el sistema de registro correspondiente, llámese Libro de clases y software educacional correspondiente.

El registro de las calificaciones tendrá la misma ponderación e información acerca del objetivo de aprendizaje evaluado, que lo publicado en la planificación de la evaluación vigente. De esta manera, se asegura que el registro de las calificaciones sea consistente completamente con su planificación.

5.3 Periodicidad de los reportes

En un plazo no superior a 15 días hábiles, los/las estudiantes recibirán la corrección y la calificación o el porcentaje de logro de su evaluación. En el caso de exceder este plazo, por tratarse de trabajos extensos, los y las educadoras notificarán a sus estudiantes la fecha de entrega al momento de recibir los trabajos. Dicha fecha no puede exceder los 20 días hábiles.

Luego de entregar las evaluaciones corregidas a los estudiantes, los y las educadoras, en un plazo máximo de 5 días, ingresarán la calificación a la plataforma Schooltrack, asegurando así la entrega pertinente de la información a los y las estudiantes y a los padres y apoderados. Será responsabilidad del jefe de departamento resguardar el cumplimiento de estos plazos.

Todos los instrumentos de evaluación: pruebas, rúbricas, listas de cotejo, etc., serán entregados, para ser analizados en conjunto con los y las estudiantes. La retroalimentación de las evaluaciones debe contribuir al desarrollo de hábitos metacognitivos en los y las estudiantes. Dado su importancia es que debe destinarse un tiempo de retroalimentación de cada instancia evaluativa frente al curso.

Una vez que se ha entregado la evaluación corregida, si él o la estudiante detecta algún error en la revisión y/o calificación, deberá comunicarlo por escrito y formalmente al profesor de la asignatura dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de la calificación. El profesor

procederá a la revisión y corrección dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles. Si no hay solicitudes de modificaciones presentadas una vez vencido el plazo, se asumirá la conformidad con la calificación entregada sin posibilidad de cambio posterior.

Si durante el tiempo de corrección el o la docente se encuentra con licencia, la corrección la realizará el jefe del departamento del área que corresponda.

Para asegurar que padres y apoderados estén informados sobre los resultados del proceso de aprendizaje de sus hijos/as, la Dirección Académica enviará una vez al semestre comunicaciones donde se les recuerde ingresar a la plataforma Schoolnet para revisar tanto calificaciones como observaciones y anotaciones.

Todos los y las educadoras velarán y exigirán el cumplimiento de las normas mínimas acordadas por ciclo relacionadas con la caligrafía, ortografía, redacción, presentación y formato de los procedimientos evaluativos escritos. Cada asignatura informará a los y las estudiantes al inicio del año escolar, si estas exigencias formales incidirán en la calificación y en qué porcentaje. Estas indicaciones serán subidas al classroom como respaldo.

5.4 Ausencia a procesos evaluativos y recuperación de instancias de evaluación

La ausencia a la realización de un procedimiento evaluativo calendarizado debe ser justificada por los apoderados de manera escrita al profesor/a de la asignatura correspondiente y siempre con copia al profesor jefe, a través de un correo electrónico el mismo día de la evaluación. Debe declarar explícitamente que está en conocimiento de dicha evaluación. La justificación debe explicar los motivos de la inasistencia e idealmente se debe presentar el certificado médico si la justificación es por enfermedad.

En caso de ausencia prolongada, los apoderados deberán informar por escrito a la Coordinación académica del Ciclo para la planificación de las medidas especiales que corresponda adoptar y para la recalendarización de las obligaciones escolares, las cuales quedarán formalizadas en un documento conocido por las partes. La ausencia del o la estudiante deberá consignarse tanto en su hoja de vida como en el registro diario de asistencia del sistema.

Si un/a estudiante se encuentra en el colegio y se ausenta a una evaluación sin justificación previamente, será calificado/a con nota 2.0, la que no podrá ser modificada dado que se considera una falta grave.

Los y las estudiantes que participen en experiencias formativas o deportivas oficiales del Colegio, contempladas en el calendario escolar y debidamente informadas por el Coordinador de Deportes del área o por el Director de Ciclo correspondiente, y que cumplan

con las condiciones establecidas por la institución, no podrán ser evaluados durante los dos días hábiles posteriores al término de dicha experiencia. Se exceptúan de esta disposición aquellas actividades que finalicen los viernes.

La nómina de estudiantes participantes será informada oportunamente a los profesores mediante correo electrónico enviado por el responsable de la actividad.

Cuando un o una estudiante se ausente por varios días, durante el desarrollo de un proyecto u otra instancia de evaluación colaborativa, no podrá tener la misma evaluación que sus compañeros. Será su profesor/a quien determine si debe: completar su parte del trabajo; realizar un trabajo específico un día después del término de la jornada y/o realizar un pequeño proyecto personal, donde alcance los mismos aprendizajes adquiridos por sus compañeros.

Si un/a estudiante falta sólo el día en el cual se aplicó la evaluación, la recuperación podrá ser realizada al día siguiente. Esta evaluación estará a cargo de un integrante del equipo de ciclo.

El o la estudiante que deba rendir una evaluación deberá ingresar al establecimiento en su horario habitual, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. No se permitirá el ingreso tardío al colegio ni el retiro anticipado del estudiante el día en que deba rendir una evaluación. Excepcionalmente, si se produjera alguna de estas situaciones, se considerará la evaluación como no rendida, aplicándose la normativa correspondiente a una ausencia a evaluación sin justificación, salvo que el apoderado haya informado explícita y oportunamente que la inasistencia se debe a motivos de fuerza mayor, en cuyo caso se procederá conforme a la normativa vigente para ausencias justificadas.

5.4.1 Rendición De Evaluaciones Atrasadas.

En el caso de los/las estudiantes de Primer Ciclo, las evaluaciones atrasadas serán tomadas por las profesoras respectivas o por la coordinación académica del ciclo, durante la jornada de clases. El plazo de aplicación dependerá de las características de la evaluación y de las razones de la ausencia.

En el caso de los/las estudiantes de II, III y IV ciclo que se ausenten a evaluaciones por requerimiento del Colegio podrán rendirlas de acuerdo con la siguiente tabla:

Ciclo	Días	Horario
Segundo a Cuarto ciclo	Jueves	16:00 a 17:20

Si un estudiante se ausenta a una evaluación por cualquier otra razón, deberán rendir la evaluación pendiente en las fechas establecidas a continuación:

Ciclo	Días	Horario
Segundo ciclo (3° y 4°básico)	Martes o jueves	16:00 a 17:20
Segundo ciclo (5° y 6°) Tercer y Cuarto ciclo	Sábado	08:30 a 10:00

Las pruebas no rendidas en la fecha inicialmente programada deberán rendirse en un horario alternativo a la jornada escolar y en fechas establecidas por los Departamentos en conjunto con Coordinación Académica.

En caso de que el o la estudiante se encuentre enfermo/a en la fecha fijada para la rendición de evaluaciones atrasadas, deberá presentar el correspondiente justificativo o certificado médico a Coordinación Académica y al profesor de la asignatura en la primera clase a la que asista tras su reincorporación.

Será responsabilidad del o la estudiante acercarse al docente para acordar la reprogramación de la evaluación pendiente.

Dicha reprogramación podrá realizarse solo en una oportunidad. En caso de que él o la estudiante no se presente a la evaluación reprogramada, se asignará la calificación mínima de 2,0.

En el caso de la entrega de trabajos, ensayos, informes u otras evidencias de aprendizajes con atraso y sin una justificación formal por parte del apoderado, se aplicará la siguiente escala de evaluación.

Días de atraso	Nota máxima
1	6,5
2	6,0
más de 2 y hasta 5	5,0
Más de 5	2,0

Los instrumentos de evaluación que se aplican en las evaluaciones atrasadas podrán ser diferentes al aplicado en la fecha original, tanto en el tipo de instrumento como en el puntaje.

La citación a pruebas atrasadas será mediante libreta de comunicaciones en el segundo ciclo y mediante classroom en el tercer y cuarto ciclo. En el tercer y cuarto ciclo además se enviará un correo a los apoderados quienes deberán confirmar que están en conocimiento de esta citación.

Para la asignatura de Educación Física se considerará lo siguiente:

Los y las estudiantes que estando en el colegio no realicen la clase de Educación Física en la cual se aplique un instrumento de evaluación, deberán realizar trabajos escritos, guías o actividades dadas por los profesores de la asignatura y que aborden los objetivos de aprendizaje de la unidad que se está trabajando.

Si existe un motivo médico justificado, que impida que el o la estudiante pueda realizar actividad física, deberán utilizar esas horas de clase para realizar un trabajo escrito de investigación individual, que aborde los objetivos de aprendizaje de la asignatura, entregado por sus profesores de Educación Física. El trabajo deberá ser entregado al profesor al final de las dos horas de la asignatura.

Para la asignatura de Artes Visuales y Tecnología se considerará lo siguiente:

Si el o la estudiante no entrega un trabajo por ausencia justificada, deberá hacerlo en la clase siguiente de la asignatura.

En caso de estar presente el o la estudiante en clases y no realizar la entrega de su trabajo, se le registrará una falta de responsabilidad y deberá entregar el trabajo en la siguiente clase de la asignatura. En caso de que la siguiente clase no ocurra la entrega como no se cuenta con evidencia de los aprendizajes, se asignará la nota mínima 2.0.

5.4.2 Eximiciones de asignaturas

De acuerdo con el artículo 5° del decreto 67/2018, los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluado en todos ellos. Asimismo, la eximición de asignaturas, no se extenderá como respuesta de atención a la diversidad, dando la oportunidad a los y las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de participar del proceso de aprendizaje junto a sus compañeros y compañeras, buscando alternativas de adaptaciones y/o adecuaciones curriculares que implique la priorización y diversificación de objetivos de aprendizaje. Dichas medidas, serán revisadas junto al estudio de antecedentes de los y las estudiantes que lo requieran, por la Psicopedagoga y/o educadora diferencial del ciclo o el nivel, en acuerdo

con el Equipo de Ciclo y con la respectiva autorización de las Coordinaciones Académicas de cada ciclo.

5.4.3 Probidad académica y honestidad (Plagio, uso de IA y copia)

La participación en instancias de evaluación, tanto formativas como sumativas, constituye un componente esencial del proceso de aprendizaje, ya sea para acompañarlo y desarrollarlo o para certificar su logro. En este contexto, toda práctica que distorsione la autoría o la autenticidad del desempeño del estudiante; como el plagio, la copia o el uso indebido de herramientas digitales, impide contar con evidencia fidedigna de los aprendizajes, vulnerando los principios formativos y éticos que orientan la educación ignaciana.

Desde una pedagogía que promueve la formación integral, la responsabilidad personal y la honestidad intelectual, el Colegio considera estas conductas como contrarias a los valores institucionales y al sentido educativo de la evaluación. Dado esto es que, los estudiantes deberán mantener en todo momento una actitud de probidad, honestidad y responsabilidad frente a las situaciones evaluativas en las que participen.

En el caso de evaluaciones escritas, trabajos, informes, proyectos u otras evidencias de aprendizaje, el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) deberá ajustarse estrictamente a las orientaciones pedagógicas definidas por el docente. Se considerará uso indebido de IA, entre otros, cuando:

- Se presente como propio un trabajo total o parcialmente generado por IA sin autorización explícita del docente.
- No se declare el uso de IA cuando este haya sido permitido de forma orientada o acotada.
- Se utilice IA para reemplazar el proceso personal de elaboración, análisis, reflexión o escritura requerido en la evaluación.

La verificación de plagio, copia o uso no autorizado de IA constituirá una falta grave, y será abordada conforme a lo establecido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Cuando se constate plagio, copia o uso indebido de herramientas de IA, y se determine que la evaluación no entrega evidencia válida y fidedigna del aprendizaje del estudiante, dicha evaluación no podrá ser calificada. En tal caso, el estudiante deberá rendir una evaluación recuperativa, diseñada para verificar el logro de los aprendizajes comprometidos. Si el estudiante reincide en esta práctica se definirá como una falta grave lo que se registrará con una anotación y además se citará al apoderado académico.

Si el o la estudiante no se presenta a esta instancia recuperativa y no tiene justificación debidamente acreditada, o si reincide en conductas de plagio, copia o uso indebido de IA, se entenderá que no ha logrado los aprendizajes evaluados, procediéndose a su calificación

con la nota mínima 2.0, sin perjuicio de las medidas formativas y disciplinarias que correspondan.

5.4.4 De la promoción

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/ o módulos de nuestro Plan de Estudios y la asistencia a todas las actividades académicas y formativas establecidas en el calendario escolar.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario anual escolar. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación en eventos previamente autorizadas por el colegio, sean nacionales e internacionales, en el área de deporte, cultura, literatura, ciencias y artes.

El Colegio a través del Director y su Equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que se presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en la información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante y de su apoderado académico.

Esta decisión debe sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Dirección de ciclo en colaboración con el profesor de asignatura y otros profesionales de la educación que hayan participado del proceso de aprendizaje. El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados y los logros de su grupo curso y las consecuencias negativas que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior y;

- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para el bienestar y desarrollo integral del o la estudiante.

El contenido del informe detallado anteriormente deberá ser consignado en la hoja de vida del o la estudiante. La situación final de promoción o repitencia deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

El colegio, durante el año escolar siguiente, deberá arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico necesario.

La Psicopedagoga y/o educadora diferencial del nivel estará encargada de establecer y monitorear el plan de apoyo pedagógico establecido y será el responsable de entregar información relevante a profesores, apoderados y al o la estudiante para de esa manera tomar decisiones pedagógicas de manera oportuna.

5.4.5 Reflexión docente a partir de resultados

El establecimiento implementará instancias colectivas y sistemáticas de análisis pedagógico, en las que los equipos de educadores examinarán los resultados de aprendizaje obtenidos a partir de las evaluaciones aplicadas, con el propósito de fundamentar la toma de decisiones pedagógicas en el uso riguroso de datos educativos, como un eje relevante para la mejora continua del Colegio.

Dichas instancias deberán identificar oportunamente aquellos aspectos del proceso de enseñanza y aprendizaje que requieren ser reajustados en la planificación anual. Asimismo, estas instancias posibilitarán definir la información y retroalimentación pedagógica que debe ser entregada a los estudiantes, con el fin de favorecer la mejora de su desempeño académico, incorporando medidas concretas.

Las instancias de reflexión y análisis podrán organizarse por ciclos o por departamentos académicos, de acuerdo con los criterios definidos por la Dirección Académica.

Al término de cada instancia de análisis de resultados de aprendizaje, los equipos docentes deberán elaborar planes de acción de corto plazo, los cuales, una vez revisados y autorizados por la Dirección Académica, serán implementados en el período escolar inmediatamente posterior a la instancia de reflexión.

Los y las jefes de departamento junto a las Coordinaciones Académicas correspondientes, Dirección Académica y Dirección del colegio participan de reuniones académicas semanales en las que se reflexiona en torno a lineamientos pedagógicos y evaluativos esperados, tomando decisiones de manera conjunta para mejorar el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes.

Cada uno de los departamentos cuenta con una reunión semanal para abordar el nivel de logro de sus aprendizajes, las características de sus evaluaciones y enfoque metodológico de las asignaturas. En estas reuniones de departamento los profesores disponen de tiempo para reflexionar en torno a las prácticas pedagógicas y sobre los procesos de aprendizaje que se desarrollan por nivel, tomando decisiones de manera colaborativa.

6 Situaciones especiales

6.1 Adecuaciones Curriculares

Entendidas como un proceso dinámico y flexible que da respuesta a la diversidad presente al interior del aula y que buscan asegurar un aprendizaje de calidad junto con el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades para todos y cada uno de los y las estudiantes.

El colegio responderá de acuerdo con los lineamientos ministeriales (Decreto 83/2015) considerando los dos tipos de adecuaciones curriculares: de acceso y ajuste en objetivos de aprendizaje.

La respuesta que entrega el reglamento de evaluación considera incluir a los estudiantes que requieren adecuaciones curriculares de acceso en una estrategia diversificada de evaluación, mientras que para los y las estudiantes que requieren de una adecuación curricular de objetivos la respuesta evaluativa corresponde a una evaluación diferenciada.

El colegio podrá establecer evaluaciones diferenciadas, que consideren las distintas características, ritmos y maneras de aprender, necesidades de los estudiantes y formas de acceso al aprendizaje. También, en los siguientes casos: problemas generales del aprendizaje, problemas temporales a nivel familiar o personal, déficit atencional con o sin hiperactividad, aprendizaje lento, trastorno afectivo-conductual y trastornos específicos de aprendizaje, sin que ello implique una modificación en los objetivos de aprendizaje a lograr en las asignaturas, ni ajustes al nivel de exigencia.

Si bien se podrán establecer evaluaciones diferenciadas, existen ciertas evaluaciones estandarizadas no modificables, que son necesarias para monitorear y potenciar el proceso de enseñanza aprendizaje.

La Evaluación Diferenciada es temporal según las necesidades del o la estudiante. Las principales estrategias serán definidas por el equipo de inclusión para cada caso y según el protocolo de atención de NEE.

Es importante reforzar que el diseño y la implementación de la evaluación diferenciada es de responsabilidad del profesor de la asignatura y que el equipo de apoyo, es decir el

educador diferencial o psicopedagogo (a) apoyarán al profesor para que pueda cumplir con este requerimiento acorde a las necesidades de los y las estudiantes. Para tener claridad de estos procesos le solicitamos revisar el protocolo de atención de NEE.

6.2 Facilidades por embarazo o lactancia

Se implementarán acciones para acompañar y apoyar la situación académica del alumno que vaya a ser madre o padre según las necesidades específicas que su condición requiera.

Dentro de estas medidas podrán estar:

- Porcentaje mínimo de asistencia a clases inferior al 85%. Para que se de esta medida, la estudiante deberá acreditar, presentando el certificado correspondiente, que las inasistencias tienen como causa directa enfermedades resultantes del embarazo, parto, post parto o enfermedad del hijo menor al año de vida.
- Apoyo pedagógico y/o calendario de evaluaciones flexible de acuerdo a su condición.
- Adoptar medidas para resguardar la integridad física y/o psicológica de la estudiante, según dispongan los especialistas que lo traten en las diferentes etapas del embarazo o maternidad. Dentro de estas está la evaluación diversificada o ajustes en educación física.

6.3 Cierre de año anticipado

Un cierre anticipado, implica necesariamente, que el estudiante deja de asistir al Colegio, puesto que no existe la figura ministerial del “oyente”. Las solicitudes de Cierre Anticipado de Semestre o de Año Escolar, deben ser dirigidas a la Dirección de ciclo, a través de carta física o digital, firmada por el apoderado académico y acompañada de los antecedentes que avalan dicha situación (por ejemplo, certificados médicos o de estudios en el extranjero).

La Dirección de ciclo, revisará la situación y resolverá con quien corresponda en un plazo no mayor a 10 días, considerando como base, lo siguiente:

- Tener situación académica compatible con la promoción.
- Tener 85% de asistencia mínima a la fecha de la solicitud y un semestre cursado.
- Tener situación disciplinaria compatible con dicha solicitud.
- Resolver en forma paralela e independiente del área pedagógica, la situación administrativa y/o financiera con las oficinas que correspondan.

De ser aprobada la solicitud, se podrá acceder a este beneficio una vez en cada ciclo. La situación académica del alumno que cierre en forma anticipada el semestre o año escolar será congelada, a partir de la fecha en que se haya aprobado la solicitud.

Frente a situaciones que atenten gravemente contra la sana convivencia o la ética básica del Proyecto Educativo del Colegio; el año escolar de un alumno podría cerrarse en forma anticipada lo que será resuelto por el Equipo Directivo y el consejo de profesores y será debidamente informado a los apoderados y al MINEDUC.

6.4 Ausencias prolongadas

El Ministerio de Educación de acuerdo con el decreto n° 67/2018 indica que para ser promovidos de curso los y las estudiantes deben haber asistido al menos a un 85% de las clases del calendario escolar. No obstante, lo anterior, será facultad del director del establecimiento promover a aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito, por razones muy justificadas, y que cumplan las siguientes condiciones:

El estudiante debe haber cumplido a lo menos con un semestre completo tanto en la rendición de todas las evaluaciones del período como del porcentaje mínimo de asistencia del 85% en ese periodo del semestre.

Es importante reforzar que el colegio al promover de curso a un estudiante en la condición señalada está acreditando que se ha logrado desarrollar los contenidos, habilidades y actitudes necesarias para avanzar de curso y que está apto para enfrentar en este mismo aspecto el curso siguiente, tanto dentro como fuera del colegio.

Resolución de situaciones especiales de evaluación

Las situaciones no previstas en el presente manual serán resueltas por la Dirección Académica y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva, dentro de la esfera de su competencia.

7 Bibliografía

- Flotts, M., Rodríguez, M. (s/d). Nociones básicas en medición y evaluación en el contexto educativo. Centro de Medición MIDE UC. Santiago.
- MINEDUC. (2018). Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. Santiago.
- Mena, M. (2018). Evaluación como herramienta de mejora en la gestión del Aprendizaje. Santiago